

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M ILESA DEL NORTE S.A

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar la revisión del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Concesión del Alumbrado Público empresa UNION TEMPORAL I.S.M S.A- ILESA DEL NORTE S.A radicado 002237 del 17 de marzo de 2015, de la cual se originó el concepto técnico N° 0000182 del 30 de marzo de 2015 en el que se determinó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Antecedentes	Asuntos
Radicado No. 001531 del 6 de Marzo del 2009	La Concesión Alumbrado Público, presentó a la C.R.A., Plan de Gestión de Residuos sólidos
Radicado No. 008065 del 11 de Septiembre de 2012	La Concesión Alumbrado Público solicita información referente en cuanto al Plan de manejo presentado bajo Radicado N° 1531.
Auto No. 000012 del 30 de Enero de 2014	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a La Concesión Alumbrado Público
Radicado No. 002059 del 12 de Marzo de 2014	La Concesión Alumbrado Público, presenta recurso de reposición contra Auto No. 000012 del 30 de Enero de 2014
Radicado No. 003156 del 10 de Abril de 2014	La Concesión Alumbrado Público, presenta a la C.R.A., Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos sólidos UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A.
Antecedentes	Asuntos
Radicado No. 005416 del 18 de Junio de 2014	La Concesión Alumbrado Público solicita información referente en cuanto al Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos sólidos UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A. presentado en respuesta al Auto No. 012 de 2014, bajo Radicado N° 003156 del 10 de Abril de 2014.
Auto No. 001393 del 29 de Diciembre de 2014.	Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición contra el Auto No. 000012 del 30 de Enero de 2014, Por medio del cual se hacen unos requerimientos a La Concesión Alumbrado Público
Radicado No. 002237 del 17 de Marzo de 2014	La Concesión Alumbrado Público presenta a la C.R.A., Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos sólidos UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.- ILESA DEL NORTE S.A. en atención a los Autos No. 0012 del 30 de Enero de 2014 y 001393 del 29 de Diciembre de 2014.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La unión temporal concesionaria UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A, realiza operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de Soledad mediante suministro de materiales y repuestos y ejecución de obras tendientes al retiro de luminarias existentes y al montaje de nuevas luminarias.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M ILESA DEL NORTE S.A

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto No. 000012 del 30 de Enero de 2014	<p>Modificar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, bajo los lineamientos de las siguientes normas actuales aplicables a su tipo de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 4741 de 2005 • Resolución 1511 del 05 de Agosto de 2010 • Resolución 1297 del 09 de Julio de 2010 • Resolución 0222 del 15 de Noviembre de 2011 • Resolución 1362 del 27 de Agosto de 2007 	X		Radicado No. 003156 del 10 de Abril de 2014.
	<p>Discriminar las áreas y la ubicación de los diferentes puntos de trabajo e implementar un Plan de Contingencia a fin de manejar una posible eventualidad.</p>		X	El Plan de Gestión Integral de residuos no cuenta con Plan de Contingencia.
Auto No. 001393 del 29 de Diciembre de 2014.	<p>Modificar el artículo primero del Auto No. 000012 del 30 de Enero de 2014, Por medio del cual se hacen unos requerimientos a La Concesión Alumbrado Público de Soledad; conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual queda de la siguiente manera:</p> <p>Requerir a la Concesión Alumbrado Público, representada legalmente por la Señora Sara Ahumada o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo proceda a cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <p>a. Modificar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, bajo los lineamientos de las siguientes normas actuales aplicables a su tipo de actividad: Decreto 4741 de 2005</p> <p>Resolución 1511 del 05 de Agosto de 2010</p> <p>Resolución 1297 del 09 de Julio de 2010</p>	X		Mediante Radicado No. 002237 del 17 de Marzo de 2014, La Concesión Alumbrado Público presenta Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos sólidos, en el documento se encuentra medidas a tomar en caso de emergencias, sin embargo no tiene estructurado un Plan de Contingencia.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M ILESA DEL NORTE S.A

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Resolución 0222 del 15 de Noviembre de 2011 Resolución 1362 del 27 de Agosto de 2007 b. Discriminar las áreas y ubicación de los diferentes puntos de trabajo e implementar un plan de contingencia a fin de mejorar una posible eventualidad.			

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

ITEM	ASPECTOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO
1. INTRODUCCIÓN	La empresa presenta el documento para asegurar el manejo de los residuos peligrosos generados, promover la protección ambiental y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
2. OBJETIVOS	En el documento se presentan como objetivos, describir las actividades a cargo de la concesión, caracterizar los residuos peligrosos generados, determinar las actividades de manejo ambiental requeridas para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, establecer mecanismos de seguimiento, medición y establecer las medidas de manejo ambiental a implementar para el control de eventuales situaciones de emergencia que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades por parte de la concesión.
3. ALCANCE	Se presenta alcance del plan, el cual incluye la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema de alumbrado público en el Municipio de Soledad, incluyendo el suministro, instalación y mantenimiento de luminarias y accesorios eléctricos pertenecientes a dicha infraestructura, de conformidad con los requisitos y las condiciones estipuladas en el Contrato de Concesión para la operación y mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Soledad.
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	El taller ubicado en Soledad, de La Concesión Alumbrado Público, cuenta con las siguientes áreas: oficinas, área de almacenamiento de materiales y elementos eléctricos, área para realizar actividades de mantenimiento eléctrico, área para realizar actividades de pintura a las luminarias, zona para almacenamiento de luminarias en proceso de reparación, zona para almacenamiento de luminarias reparadas, área para recolección de residuos. La Concesión Alumbrado Público es una firma dedicada a los trabajos en Ingeniería Eléctrica especializados en la instalación, operación y mantenimiento del alumbrado Público, ubicado en el municipio de Soledad. En el documento se describe que el Servicio

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M ILESA DEL NORTE S.A

	<p>se realiza de acuerdo a las siguientes etapas: Etapas 1: Solicitud de Servicio. Se procesa la orden de servicio para que las respectivas cuadrillas se desplacen al lugar indicado para localizar la luminaria y proceder a su reparación inmediata o desmonte para ser reparada. Etapa 2: Reparación inmediata o Desmonte de la luminaria. Etapa 3: Reparación de la Luminaria en el Taller Etapa 4: Montaje de la luminaria. Efectuada la reparación se procede a montar nuevamente la luminaria en el poste.</p> <p>En algunos eventos la empresa con el fin de garantizar la infraestructura del alumbrado, realiza actividades tales como cambio de Potería, hinchamiento de potería, Montaje o cambio de Transformador y tendido de redes.</p>
<p>5. MARCO LEGAL APLICABLE</p>	<p>Se realiza una identificación de los aspectos ambientales relacionados con las actividades que ejecuta la concesión y de las normas ambientales aplicables (Decreto 2981 de 2013; Decreto 4741 de 2005; Decreto 1609 de 2002; Resolución 541 de 1994; Resolución 1511 de 2010; Resolución 222 de 2012).</p> <p>Se realiza una identificación de los tipos de residuos generados, actividades que lo originan (reparación inmediata de luminaria, montaje y desmontaje de la luminaria y los accesorios, reparación en taller de la luminaria, tareas de pintura, tareas de soldadura, cambio y montaje de transformadores, cambio e hinchamiento de postes, tendido de redes).</p> <p>Clases de residuos generados</p> <p>En la Tabla 3, se presenta clases de residuos generados, método de disposición final y cantidad estimada. Se anexan hojas de seguridad de los que corresponden a residuos peligrosos (PCB, Pinturas, Thiner, Varzol).</p>
<p>6. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL</p>	<p>6.1 Residuos Peligrosos: Se presenta una descripción de las actividades a realizar como generador de residuos peligrosos: Inscripción en la plataforma de generadores de residuos peligrosos del IDEAM Llevar una bitácora con la información de las cantidades mensuales generadas Actualización anual del registro (actualmente la empresa no se encuentra inscrita en la plataforma Respel del IDEAM). Se describen actividades de manejo de residuos peligrosos: trapos y guantes impregnados de pinturas, disolventes y demás sustancias con características de peligrosas (identificación de sustancias, almacenamiento, entrega a gestores autorizados, ubicación de kit de derrame) Se describen actividades de manejo de residuos peligrosos: manejo de residuos peligrosos con contenidos de PCBs (retiro de transformador, transporte, almacenamiento temporal en el taller y entrega a la firma JORGE LEON BEDOYA MARIN Y Cia. Ltda. Se describen actividades de manejo de residuos peligrosos: Medidas de manejo bombillas con contenidos de vapor de sodio o tipo metal halide. En el documento se describe el procedimiento a seguir para la recolección de residuos de bombillas, los cuales se deberán recolectar y almacenar en recipientes plásticos e identificados exteriormente. Se especifica que las bombillas remplazadas, balastros, arrancadores y demás elementos que sean intervenidos por la concesión en desarrollo de sus actividades, serán almacenados en sus instalaciones y entregados de manera mensual al municipio de</p>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M ILESA DEL NORTE S.A

	<p>Soledad (propietario). La legalización de la entrega de residuos se realiza mediante comunicación electrónica al coordinador del programa en la ANDI, diligenciando el formato FSI 003. Escombros: El documento especifica que los residuos de construcción serán recogidos de forma inmediata para ser transportados y dispuestos en sitios que cuenten con los correspondientes permisos ambientales. Capacitación: Se menciona que mensualmente se realizaran capacitaciones a las personas involucradas en el manejo de residuos peligrosos. Seguimiento y medición: Se comenta que en cada entrega de residuos se verificará el cumplimiento de las medidas previstas en el plan. El documento describe medidas relativas para prevenir y reducir la generación en la fuente de los residuos peligrosos y medidas para minimizar la cantidad y peligrosidad de los residuos peligrosos.</p>
<p>7. PREPARACIÓN RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</p>	<p>Y Se describen situaciones tendientes a evitar daños ambientales. Acciones para evitar, atender y mitigar situaciones de emergencia por ruptura de bombillas, derrame de productos químicos,</p>

OBSERVACIONES

La Concesión Alumbrado Público, ubicada en la calle 30 con carrera 26, Bodega 2, Municipio de Soledad, tiene contrato con el Municipio de Soledad desde el año 1996, con el objeto de realizar operación y mantenimiento al alumbrado público de Soledad. La Concesión Alumbrado público, corresponde a dos entidades: ISM S.A. e ILESA DEL NORTE S.A.

Se encontró área de almacenamiento de materiales (pintura, thinner, cables, repuestos, luminarias). Área donde se ubican luminarias reparadas y área de elementos a entregar al municipios (tubos metálicos, luminarias las cuales no es posible la reparar).

Se ubica zona de taller en operación, donde se encontró estante de pinturas identificado con Rombo UN.

Se observaron tres (3) transformadores con identificación de No PCB. Se evidenció certificación emitida por el proveedor Magnetron S.A.S., para los transformadores 274928 y 297538, quedó pendiente la certificación de un transformador, el cual según información de la Señora Sara Ahumada, estaban esperando el envío del proveedor.

La Concesión Alumbrado Público, se encuentra entregando residuos a Aseo Especial de Soledad S.A.S. No se evidenciaron certificados de disposición final Respel (envases de pinturas, sólidos contaminados), emitidos por empresas autorizadas.

CONCLUSIONES

En el Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos presentado por UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A, la empresa realiza una descripción de las actividades que ejecuta y se realiza una identificación de los tipos de residuos generados, actividades que lo originan (reparación inmediata de luminaria, montaje y desmontaje de la luminaria y los accesorios, reparación en taller de la luminaria, tareas de pintura, tareas de soldadura, mantenimiento de vehículos, cambio y montaje de transformadores, cambio e hinchamiento de postes, tendido de redes), y el tipo de disposición. En el Plan se

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M
ILESA DEL NORTE S.A

referencian las cantidades aproximadas, características de peligrosidad, las hojas de seguridad o tarjetas de emergencias de los tipos de residuos generados (bombillas, pinturas, sólidos impregnados de aceite). Se documentan medidas para prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos.

En el Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos presentado por UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A, se menciona clasificación de los residuos; el almacenamiento de los residuos peligrosos, el cual debe contener dique para la contención de derrames, kit para el manejo de derrames. En la visita técnica efectuada el día 26 de Marzo de 2015, atendida por la Señora Sara Ahumada, se observó clasificación de residuos, sin embargo, no se evidenció lugar específico para almacenamiento de residuos peligrosos, aun cuando según la Tabla 3 el estimado presentado para residuos peligrosos: Elementos metálicos, trapos, entre otros, impregnados de pinturas, disolventes y otras sustancias con características peligrosas, es aproximadamente 200 kg/mes.

El sitio de almacenamiento debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental para el almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos presentado por UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A, se menciona que la empresa se encuentra articulada al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia-ANDI, aprobado por el ANLA, mediante Resolución 307 de 2012. El punto de acopio se encuentra en el km 11 vía Tubará Juan Mina (Tecniasa). Es importante aclarar que los residuos de bombillas no podrán permanecer en los centros de acopio por un tiempo superior a seis meses, como lo indica la Resolución 1511 de 2010, Artículo 11.

La Señora Sara Ahumada, corroboró que las luminarias en desuso son entregados al municipio de Soledad, dado que es el propietario, el cual le da el manejo como residuo.

El Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos presentado por UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A, presenta unas indicaciones para el manejo de emergencias, sin embargo, no cuenta con un Plan de Contingencia, como tal, para el manejo de derrames de sustancias peligrosas, contrariando lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, literal h y el Auto No. 000012 del 30 de Enero de 2014, artículo primero literal b., modificado por el Auto No. 001393 del 29 de Diciembre de 2014.

En el documento presentado se menciona que los residuos resultantes del mantenimiento a transformadores serán gestionados por la empresa contratista, sin embargo, no se detalla si los transformadores son propios, no se especifica la inscripción en el inventario de PCB del propietario. En el Plan, se adjunta hoja de seguridad de aroclor 1254, sin embargo no se especifica si actualmente se está utilizando, si existe contaminación de los equipos con este producto para verificación de las obligaciones que correspondan acorde a la Resolución 0222 de 2011.

En la visita técnica efectuada el día 26 de Marzo de 2015, atendida por la Señora Sara Ahumada se observaron tres (3) transformadores con identificación de No PCB. Se evidenció certificación emitida por el proveedor Magnetron S.A.S., para los transformadores 274928 y 297538, quedó pendiente la certificación de un transformador, el cual según información de la Señora Sara Ahumada, estaban esperando el envío del proveedor. La UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A, no se encuentra registrada en el inventario PCB, contrariando lo establecido en la Resolución 0222 de 2011, artículo 11.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M ILESA DEL NORTE S.A

La UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A, en la documentación presentada no menciona a un Departamento de Gestión Ambiental, que coordine o participe de forma activa en la implementación del Plan de gestión integral de los residuos.

La UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A, aún no se encuentra registrada en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *“El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*.

Que en el marco de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 2 *“la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente”*.

Que el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99/93, enumera como una de las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, *“Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados”*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.8.11.1.8 *Implementación*. Las grandes y medianas empresas a nivel industrial, tendrán un máximo seis (6) meses, y las pequeñas y microempresa un plazo nueve (9) meses, contados a partir la publicación presente decreto, para conformar Departamento de Gestión Ambiental.

Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. El generador responsable de los residuos peligrosos que el genere. La responsabilidad se extiende a sus efluentes, emisiones, productos y subproductos, y por todos los efectos ocasionados a salud y al ambiente.

Parágrafo El generador continuará siendo responsable en forma integral, por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor o receptor y a la autoridad ambiental.

Decreto 1076/15. Artículo 2.2.6.1.6.2. De la Inscripción en el Registro de Generadores. Los generadores residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción teniendo en cuenta las siguientes categorías... b) Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M ILESA DEL NORTE S.A

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la UNION TEMPORAL I.S.M - ILESA DEL NORTE S.A identificada con NIT N° 802003465-4 Representada Legalmente por la señora NATALIA NAME RESTREPO o quien haga sus veces al momento de la notificación para que cumpla en un término máximo de treinta (30) días hábiles los siguientes requerimientos:

A) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 1076/15. Artículo 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor Numeral G. El plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.

B) Enviar los siguientes documentos:

- Documentación que soporte la conformación de un Departamento de Gestión Ambiental, tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.8.11.1.8
- Registro fotográfico de la adecuación del área para el almacenamiento de residuos peligrosos acorde a los lineamientos de la Guía Ambiental para el almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Certificación de No PCB emitida por el proveedor Magnetron S.A.S., de los transformadores de La UNION TEMPORAL I.S.M. S.A.-ILESA DEL NORTE S.A.

C) Realizar la inscripción en la Plataforma de Registro de Residuos o Desechos Peligrosos, acorde a lo establecido en el Decreto 1076/15. Artículo 2.2.6.1.6.2. De la Inscripción en el Registro de Generadores., dado que según el documento Plan de Gestión y Manejo Integral de Residuos presentado, en la Tabla 3. el estimado para residuos peligrosos (elementos metálicos, trapos, entre otros, impregnados de pinturas, disolventes y otras sustancias con características peligrosas), es aproximadamente 200 kg/mes.

D) Realizar la solicitud de inscripción en el Inventario de PCB, acorde a lo establecido en la Resolución 0222 de 2011, artículo 11.

E) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO: El concepto técnico N° 0000182 del 30 de marzo de 2015, hace parte integral del presente proveído

TERCERO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente acto administrativo, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La C.R.A supervisara y/o verificara en cualquier momento, el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000846 DE 2015

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNION TEMPORAL I.S.M
ILESA DEL NORTE S.A

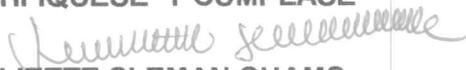
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 Ley 1437 de 2011

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Artículo 76 Ley 1437/11.

Dado en Barranquilla a los

30 SET. 2015

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)**

Elaborado por Jorge A. Roa
Revisado por Dr. Odair Mejía.
Exp 2031-018
C.T 0000182.

